

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

2628 Orden de 15 de febrero de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se convoca procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado a puestos bilingües en Institutos de Educación Secundaria.

La disposición adicional sexta de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a las Comunidades Autónomas la ordenación de su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las normas básicas del régimen estatutario y, en su punto 4, dispone que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que, en cualquier momento, puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Asimismo, la disposición adicional duodécima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes, establece que los profesores que tengan destino en una plaza como consecuencia de desglose, desdoblamiento, transformaciones totales o parciales de otro u otros centros, o transformación de la especialidad a la que correspondía la plaza, contarán a efectos de antigüedad en la plaza con la generada en su plaza y centro de origen.

En el ámbito educativo de forma específica, el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, en sus objetivos generales propone el respaldo a la función docente, la potenciación del reconocimiento profesional y la mejora de las condiciones laborales del profesorado.

Emprender actuaciones para que el profesorado desarrolle su trabajo en las mejores condiciones posibles y con las máximas garantías de estabilidad, constituye uno de los objetivos de mayor relevancia de los establecidos en el referido Pacto por lo que, para la optimización de sus condiciones de trabajo, se hace necesario el establecimiento de nuevos criterios que, en cierta medida, faciliten la estabilidad del profesorado

Siguiendo las directrices del Consejo de Europa que recomienda la competencia del alumnado en, al menos, dos lenguas extranjeras y dado que los centros de Educación Secundaria de enseñanza bilingüe se han implantado con gran aceptación en la Región de Murcia, se hace ne-

cesario replantear el perfil del profesorado de disciplinas no lingüísticas, con el fin de garantizar la estabilidad de los docentes en dichos centros en las asignaturas implicadas.

Dado que los puestos correspondientes a los programas de enseñanza bilingüe español-inglés, español-francés o español-alemán se ofertan en los centros acogidos a estos programas, se estima necesario concretar el perfil del profesorado que imparte las asignaturas no lingüísticas para garantizar al alumnado la continuidad de sus estudios en una enseñanza de calidad de carácter bilingüe y la potenciación del sentido de identidad europea, por lo que conviene definir dichos puestos de forma concreta estableciendo un procedimiento de redistribución de efectivos y transformación de las especialidades correspondientes, que permita el que las plantillas de los centros se adecuen a la realidad de las enseñanzas que se imparten.

En su virtud,

Resuelvo:

Primero.- Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto regular la adscripción, con carácter voluntario, del profesorado con destino definitivo en centros públicos con secciones bilingües o que esté prevista su incorporación al programa, de acuerdo con la planificación que al efecto establezca la Consejería, que posea la correspondiente habilitación en el idioma expedida por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación o estén en posesión de alguna de las titulaciones contempladas en el anexo II de la Orden de 4 de julio de 2007 (BORM del 27).

Segundo.- Normativa de aplicación.

En este procedimiento de provisión de plazas es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes.

Tercero - Centros objeto de redistribución.

A los efectos previstos en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, los centros que podrán ser objeto de reasignación de profesorado son los que se indican en el anexo I a la presente Orden.

Cuarto.- Requisitos de participación.

La participación en este procedimiento es voluntaria, pudiendo participar en el mismo el profesorado perteneciente a los cuerpos de catedráticos o profesores de enseñanza secundaria, que reúna los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo de catedráticos o profesores de enseñanza secundaria.

2. Tener destino definitivo en el centro público donde se solicita la adscripción en el puesto de enseñanza bilingüe.

3. Poseer la correspondiente especialidad según los tipos que se indican en el anexo III.

3. Poseer la correspondiente habilitación en el idioma expedida por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación o estén en posesión de alguno de los requisitos contemplados en el anexo II de la Orden de 4 de julio de 2007 (BORM del 27) para el puesto para el que se solicita la correspondiente adscripción.

Quinto.- Solicitudes.

Los participantes, deberán realizar una única instancia dirigida al Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo II. Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos accediendo a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet <http://www.educarm.es>, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos participantes que desconozcan su nombre de "usuario" y contraseña, deberán recabar esos datos siguiendo el procedimiento indicado en el punto 3 de las instrucciones que figuran en el anexo II.

El interesado, una vez que haya finalizado el proceso de cumplimentación de la instancia y la hoja de alegación de requisitos, en su caso, deberá proceder a su impresión, obteniendo así una "copia para el interesado" de su solicitud en la que constarán, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación. Esta copia quedará en su poder como justificante de participación en el proceso.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004 (BORM del 24), la hoja de alegación de requisitos con su documentación justificativa, en su caso, la presentará, en el centro donde esté prestando servicios, en el que podrá –asimismo– realizar las compulsas de documentos y cualesquiera otras conexas, en relación con esta convocatoria. Igualmente, podrá presentarla en el Registro General de esta Consejería y en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Murcia; en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se optara por presentar la hoja de alegación de requisitos con su documentación justificativa ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

En el supuesto de que se cumplimentara en plazo y forma más de una solicitud de participación, sólo se tendrá en cuenta la última realizada.

Para aquellos solicitantes cuya documentación correspondiente a la posesión del requisito contemplado en el apartado cuarto.3 de la presente Orden, obre en poder de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, la Dirección General de Recursos Humanos procederá a

su incorporación de oficio. Estos solicitantes estarán obligados a indicarlo en la instancia sin que sea necesario aportar la documentación justificativa del mismo.

Sexto.- Petición de centro de adscripción.

6.1. En la instancia deberá cumplimentarse la correspondiente petición de centro.

6.2. En la petición, los participantes incluirán exclusivamente la plaza de la especialidad ubicada en el centro en el que tienen el destino definitivo.

6.3. Serán nulas aquellas peticiones consignadas por los interesados que se refieran a centros diferentes del que el funcionario tiene su destino definitivo.

Séptimo.- Plazo de presentación.

El plazo de cumplimentación de instancias de participación en el presente procedimiento será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Concluido el plazo de cumplimentación de instancias no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a la petición formulada, así como tampoco renuncias a la participación, salvo lo establecido en el apartado undécimo de esta Orden.

Octavo.- Plazas ofertadas.

8.1. Las vacantes que se ofertan para su provisión por el presente procedimiento de redistribución de efectivos, son las que figuran en el anexo I a la presente Orden.

8.2. Aquellas plazas vacantes que no hayan sido cubiertas, y por tanto, permanezcan libres a la finalización del presente procedimiento de redistribución de efectivos, podrán ser ofertadas para su provisión en el concurso de traslados convocado por esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos (BORM de 15 de noviembre).

Noveno.- Procedimiento para la adjudicación de las plazas objeto de adscripción.

En los supuestos en que el número de solicitudes en un centro fuese mayor que el de puestos objeto de adscripción, se aplicarán sucesivamente los criterios establecidos al efecto en la disposición adicional undécima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre:

1.º Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de enseñanza secundaria.

2.º Mayor antigüedad como funcionario de carrera con destino definitivo ininterrumpido en el centro desde el que se participe.

3.º Pertener al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

4.º Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos o Profesores de enseñanza secundaria.

Décimo.- Adjudicación provisional de destinos.

9.1. La Dirección General de Recursos Humanos comprobará que los participantes reúnen los requisitos de participación y que la plaza solicitada está disponible.

9.2. Concluido el procedimiento, y una vez realizada la adscripción, la Dirección General de Recursos Humanos expondrá en los tabloneros de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en la página web de esta Consejería, el listado de los funcionarios que quedan adscritos en su centro respectivo al correspondiente puesto de enseñanza bilingüe.

Undécimo.- Plazo de alegaciones y renunciaciones.

11.1. Contra la adjudicación provisional los participantes podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de diez días naturales desde la exposición de las citadas relaciones en los tabloneros de anuncios de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

11.2. En el mismo plazo señalado anteriormente, los participantes podrán presentar también renuncia expresa, lo que determinará su inmediata exclusión del procedimiento.

Duodécimo.- Adjudicación definitiva.

Resueltas las incidencias a que se refiere el apartado anterior, el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, procederá a realizar la adjudicación definitiva de destinos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con anterioridad a la resolución provisional de concurso de traslados.

Decimotercero.- Efectos de los destinos adjudicados.

13.1. Las plazas adjudicadas en la resolución definitiva de este procedimiento serán irrenunciables.

13.2. La obtención de destino a través de este procedimiento supondrá la eliminación automática, en su caso, de la participación en el concurso de traslados convocado por esta Consejería mediante Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos (BORM del 29).

13.3. Los destinos obtenidos por este procedimiento de redistribución de efectivos tendrán carácter definitivo y surtirán efectos a partir del día 1 de septiembre de 2008, computándose a efectos de antigüedad en la misma la ge-

nerada en la plaza desde la que se ha participado en el mismo.

13.4. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, estos funcionarios podrán participar en los concursos de traslados con carácter voluntario siempre que, al finalizar el curso escolar en el que se realicen las convocatorias, hayan transcurrido, al menos, dos años desde el día 1 de septiembre de 2008. Estos funcionarios podrán optar, con ocasión de vacante en su centro de origen, a concursar con derecho preferente a su puesto original.

13.5. Los profesores que obtengan un puesto de enseñanza bilingüe tendrán que impartir la materia propia de dicha enseñanza hasta completar su horario, perfeccionándolo, en su caso, con las enseñanzas de su propia especialidad.

Disposición final.- Recursos

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 25 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 24 de agosto), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación (P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 25 de julio de 2007), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

ANEXO I

CONCURSO SINGULAR BILINGÜE: PLAZAS OFERTADAS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	PERFIL
30006151	IES ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	0590A01	Filosofía	Bilingüe Alemán
30000328	IES ALFONSO ESCAMEZ	AGUILAS	AGUILAS	0590F16	Música	Bilingüe Francés
30000626	IES VALLE DEL LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0590F05	Geografía e Historia	Bilingüe Francés
30000626	IES VALLE DEL LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0590F17	Educación Física	Bilingüe Francés
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	0590F05	Geografía e Historia	Bilingüe Francés
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	0590F06	Matemáticas	Bilingüe Francés
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	0590F08	Biología y Geología	Bilingüe Francés
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	0590F09	Dibujo	Bilingüe Francés
30011776	IES BEN ARABI	CARTAGENA	CARTAGENA	0590F06	Matemáticas	Bilingüe Francés
30011776	IES BEN ARABI	CARTAGENA	CARTAGENA	0590F05	Geografía e Historia	Bilingüe Francés
30011776	IES BEN ARABI	CARTAGENA	CARTAGENA	0590F07	Física y Química	Bilingüe Francés
30011685	IES FELIPE DE BORBON	CEUTÍ	CEUTÍ	0590F01	Filosofía	Bilingüe Francés
30011685	IES FELIPE DE BORBON	CEUTÍ	CEUTÍ	0590F06	Matemáticas	Bilingüe Francés
30011685	IES FELIPE DE BORBON	CEUTÍ	CEUTÍ	0590F16	Música	Bilingüe Francés
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	0590F01	Filosofía	Bilingüe Francés
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	0590F05	Geografía e Historia	Bilingüe Francés
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	0590F06	Matemáticas	Bilingüe Francés
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	0590F08	Biología y Geología	Bilingüe Francés
30011685	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	0590F05	Geografía e Historia	Bilingüe Francés
30011685	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	0590F06	Matemáticas	Bilingüe Francés
30011685	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	0590F06	Matemáticas	Bilingüe Francés
30011685	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	0590F08	Biología y Geología	Bilingüe Francés
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRON	MAZARRON	0590F05	Geografía e Historia	Bilingüe Francés
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRON	MAZARRON	0590F17	Educación Física	Bilingüe Francés

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	PERFIL
30004322	IES VEGA DEL TADER	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	0590F05	Geografía e Historia	Bilingüe Francés
30004322	IES VEGA DEL TADER	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	0590F06	Matemáticas	Bilingüe Francés
30004322	IES VEGA DEL TADER	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	0590F08	Biología y Geología	Bilingüe Francés
30004322	IES VEGA DEL TADER	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	0590F09	Dibujo	Bilingüe Francés
30004929	IES DE ALQUERÍAS	ALQUERÍAS	MURCIA	0590F05	Geografía e Historia	Bilingüe Francés
30004930	IES DE ALQUERÍAS	ALQUERÍAS	MURCIA	0590F17	Educación Física	Bilingüe Francés
30006151	IES ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	0590F01	Filosofía	Bilingüe Francés
30006151	IES ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	0590F05	Geografía e Historia	Bilingüe Francés
30006151	IES ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	0590F05	Geografía e Historia	Bilingüe Francés
30006151	IES ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	0590F09	Dibujo	Bilingüe Francés
30006151	IES ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	0590F16	Música	Bilingüe Francés
30006151	IES ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	0590F17	Educación Física	Bilingüe Francés
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA	0590F05	Geografía e Historia	Bilingüe Francés
30006198	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA	0590F06	Matemáticas	Bilingüe Francés
30006199	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA	0590F07	Física y Química	Bilingüe Francés
30010966	IES MARIANO BAQUERO	MURCIA	MURCIA	0590F05	Geografía e Historia	Bilingüe Francés
30010967	IES MARIANO BAQUERO	MURCIA	MURCIA	0590F06	Matemáticas	Bilingüe Francés
30010968	IES MARIANO BAQUERO	MURCIA	MURCIA	0590F07	Física y Química	Bilingüe Francés
30013451	IES MAR MENOR	SAN JAVIER	SAN JAVIER	0590F05	Geografía e Historia	Bilingüe Francés
30013452	IES MAR MENOR	SAN JAVIER	SAN JAVIER	0590F06	Matemáticas	Bilingüe Francés
30013453	IES MAR MENOR	SAN JAVIER	SAN JAVIER	0590F07	Física y Química	Bilingüe Francés
30013454	IES MAR MENOR	SAN JAVIER	SAN JAVIER	0590F08	Biología y Geología	Bilingüe Francés
30013455	IES MAR MENOR	SAN JAVIER	SAN JAVIER	0590F09	Dibujo	Bilingüe Francés
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	0590F01	Filosofía	Bilingüe Francés
30007476	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	0590F06	Matemáticas	Bilingüe Francés
30007477	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	0590F08	Biología y Geología	Bilingüe Francés
30007876	IES J.L. CASTILLO PUCHE	YECLA	YECLA	0590F16	Música	Bilingüe Francés

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	PERFIL
30007876	IES J.L. CASTILLO PUCHE	YECLA	YECLA	0590F17	Educación Física	Bilingüe Francés
30007876	IES J.L. CASTILLO PUCHE	YECLA	YECLA	0590F19	Tecnología	Bilingüe Francés
30001230	IES EUROPA	AGUILAS	AGUILAS	0590I16	Música	Bilingüe Inglés
30001230	IES EUROPA	AGUILAS	AGUILAS	0590I19	Tecnología	Bilingüe Inglés
30001758	IES JIMENEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	0590I01	Filosofía	Bilingüe Inglés
30001758	IES JIMENEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	0590I05	Geografía e Historia	Bilingüe Inglés
30001758	IES JIMENEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30001758	IES JIMENEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	0590I16	Música	Bilingüe Inglés
30008996	IES EL BOHÍO	DOLORES, LOS	CARTAGENA	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	MANGA, LA	CARTAGENA	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	MANGA, LA	CARTAGENA	0590I08	Biología y Geología	Bilingüe Inglés
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	MANGA, LA	CARTAGENA	0590I17	Educación Física	Bilingüe Inglés
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	CEHEGÍN	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	CEHEGÍN	0590I09	Dibujo	Bilingüe Inglés
30003445	IES ROS GINER	LORCA	LORCA	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30003445	IES ROS GINER	LORCA	LORCA	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30003445	IES ROS GINER	LORCA	LORCA	0590I08	Biología y Geología	Bilingüe Inglés
30003445	IES ROS GINER	LORCA	LORCA	0590I16	Música	Bilingüe Inglés
30003445	IES ROS GINER	LORCA	LORCA	0590I19	Tecnología	Bilingüe Inglés
30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	0590I05	Geografía e Historia	Bilingüe Inglés
30012289	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30012290	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30012291	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	0590I16	Música	Bilingüe Inglés
30012292	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	0590I19	Tecnología	Bilingüe Inglés
30006151	IES ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30006151	IES ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	0590I08	Biología y Geología	Bilingüe Inglés
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA	0590I05	Geografía e Historia	Bilingüe Inglés

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	PERFIL
30006162	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30006163	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA	0590I08	Biología y Geología	Bilingüe Inglés
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	MURCIA	0590I05	Geografía e Historia	Bilingüe Inglés
30006174	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	MURCIA	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30006175	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	MURCIA	0590I16	Música	Bilingüe Inglés
30006176	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	MURCIA	0590I19	Tecnología	Bilingüe Inglés
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	MURCIA	0590I05	Geografía e Historia	Bilingüe Inglés
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	MURCIA	0590I08	Biología y Geología	Bilingüe Inglés
30012046	IES LA FLOTA	MURCIA	MURCIA	0590I17	Educación Física	Bilingüe Inglés
30008698	IES EL PALMAR	PALMAR, EL	MURCIA	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	MURCIA	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	MURCIA	0590I09	Dibujo	Bilingüe Inglés
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	MURCIA	0590I19	Tecnología	Bilingüe Inglés
30006823	IES JULIAN ANDUGAR	SANTOMERA	SANTOMERA	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30006823	IES JULIAN ANDUGAR	SANTOMERA	SANTOMERA	0590I07	Física y Química	Bilingüe Inglés
30006824	IES JULIAN ANDUGAR	SANTOMERA	SANTOMERA	0590I17	Educación Física	Bilingüe Inglés

Anexo II**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA**

1.- Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

3.- Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos, accediendo para ello a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet <http://www.educarm.es>, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Aquellos participantes que desconozcan su nombre de "usuario" y contraseña, deberán recabarlos, personalmente y previa acreditación de su identidad, en los siguientes centros de atención al usuario:

- CAU Consejería de Educación, Ciencia e Investigación. Avda de la Fama, 15 (Edificio Costas) en horario de 8,30 a 15 horas, y de 16,30 a 19,30 horas.

- CAU de los Centros de Profesores y Recursos de los que dependa el centro de destino del participante, en horario de 16,30 a 19,30 horas.

4.- Deberá cumplimentarse una Única Instancia. Caso de cumplimentar más de una solicitud, únicamente se tramitará la última cumplimentada dentro del plazo establecido.

5.- De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en el apartado noveno de la Orden de Convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto y que figuran en el encabezamiento de la petición, el año en que superaron el procedimiento selectivo por el que ingresaron en el cuerpo por el que participan, o en alguno de los cuerpos, que en virtud de la LOGSE, se integraron en él, así como la puntuación obtenida en el mismo.

6.- Pueden participar en la convocatoria los cuerpos que se indican:

Código cuerpo	Cuerpo
0511	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
0590	Profesores de Enseñanza Secundaria.

Anexo III

Código	Tipo de puesto	Especialidad requerida
819	GEOGRAFÍA E HISTORIA/FRANCÉS	GEOGRAFÍA E HISTORIA
820	GEOGRAFÍA E HISTORIA/INGLÉS	
821	GEOGRAFÍA E HISTORIA/ALEMÁN	
822	BIOLOGÍA Y GEOLOGIA /FRANCÉS	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
823	BIOLOGÍA Y GEOLOGIA /INGLÉS	
824	BIOLOGÍA Y GEOLOGIA /ALEMÁN	
825	FÍSICA Y QUÍMICA/FRANCÉS	FÍSICA Y QUIMICA
826	FÍSICA Y QUÍMICA/INGLES	
827	FÍSICA Y QUIMICA/ALEMÁN	
828	DIBUJO/FRANCÉS	DIBUJO
829	DIBUJO/INGLÉS	
830	DIBUJO/ALEMÁN	
831	MÚSICA/FRANCÉS	MÚSICA
832	MÚSICA/INGLÉS	
833	MÚSICA/ALEMÁN	
834	EDUCACIÓN FISICA/FRANCÉS	EDUCACIÓN FISICA
835	EDUCACIÓN FISICA/INGLÉS	
836	EDUCACIÓN FISICA/ALEMÁN	
837	TECNOLOGÍ/FRANCÉS	TECNOLOGÍA
838	TECNOLOGÍA/INGLÉS	
839	TECNOLOGÍA/ALEMÁN	
840	FILOSOFÍA/FRANCÉS	FILOSOFÍA
841	FILOSOFÍA/INGLÉS	
842	FILOSOFÍA/ALEMÁN	
843	MATEMÁTICAS/FRANCÉS	MATEMÁTICAS
844	MATEMÁTICAS/INGLÉS	
845	MATEMÁTICAS/ALEMÁN	

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

2235 Resolución de 12 de febrero de 2008, por la que se publica el protocolo adicional de renovación para el año 2008 del convenio suscrito en 2005, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el mantenimiento de la Oficina de Información y Asesoramiento a los Agricultores y Ganaderos del Municipio de Puerto Lumbreras.

Visto el Protocolo adicional de renovación para el año 2008 del Convenio suscrito en 2005, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el mantenimiento de la Oficina de información y asesoramiento a los agricultores y ganaderos del municipio de Puerto Lumbreras, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 28 de Diciembre de 2007, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 28 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Protocolo adicional de renovación para el año 2008 del Convenio suscrito en 2005, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el mantenimiento de la Oficina de información y asesoramiento a los agricultores y ganaderos del municipio de Puerto Lumbreras cuyo texto es el siguiente:

"Protocolo adicional de renovación para el año 2008 del convenio suscrito en 2005, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el mantenimiento de la Oficina de Información y Asesoramiento a los Agricultores y Ganaderos del Municipio de Puerto Lumbreras

En Murcia a 28 de diciembre de 2007.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 28/2007, de 2 de julio (BORM n.º 151, de 2 de julio de 2007), y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2007.

De otra parte, el Sr. Don Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para otorgar el presente Protocolo, a cuyo fin

Exponen

Que el Convenio citado en el título del presente Protocolo establece, en su cláusula octava, que podrá ser objeto, durante los tres años siguientes a la firma del mismo y a la vista de los resultados obtenidos en el año precedente, valorados conjuntamente por ambas partes, de prórroga anual, mediante Protocolo Adicional, en el que a la vista de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente, se determinen las participaciones financieras de ambas partes.

En consecuencia, ambas partes suscriben el presente Protocolo con sujeción al siguiente acuerdo:

Primero.- La financiación prevista para el año 2008 queda fijada del siguiente modo: será compartida entre ambas partes, siendo la aportación económica de la Consejería de Agricultura y Agua, de veinticuatro mil euros (24.000 €), con cargo a la partida, con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.542A.46029, proyecto 34.475, Subproyecto 03447508CAAR.

Segundo.- La prórroga del Convenio se tramita de conformidad con lo dispuesto en la Regla 7.ª de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada (BORM n.º 296, de 24 de diciembre de 1997), por lo que su eficacia está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios futuros.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá".

Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. El Alcalde. Firmado. Pedro Antonio Sánchez López".

Murcia a 12 de febrero de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.